



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es ACTA CORPORACION G100 DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO otorgado el 27 de Abril de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 17145 - 2020.-

Santiago, 27 de Abril de 2020.-



N° Certificado: 723456840347.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 723456840347.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4808-723456840347.-

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS 1070 2° PISO

SANTIAGO



1 REPERTORIO N° 17.145/2020

2 ODA

3 OT. N° 37.940

4

5

6

ACTA

7

8

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

9

10 **"CORPORACION G100 DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO"**

11

12

13

14 EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a veintisiete de abril de dos mil
15 veinte, ante mí, **ÁLVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, Abogado, Notario
16 Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago con oficio
17 en calle Agustinas número mil setenta, piso dos, de la comuna de Santiago,
18 comparece: don **PABLO ANDRES ACEVEDO ALVAREZ**, chileno, casado,
19 abogado, cédula de identidad número trece millones ciento treinta y seis mil
20 seiscientos cincuenta y siete guion cuatro, domiciliado para estos efectos en
21 Avenida Apoquindo tres mil setenta y seis, oficina mil dos, Las Condes,
22 Santiago, el compareciente mayor de edad quien acreditó su identidad con
23 la cédula ya citada y expone: PRIMERO: Que debidamente facultado al
24 efecto viene en reducir a escritura pública la siguiente acta de la
25 **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** de la
26 **"CORPORACION G100 DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO"**
27 celebrada el día veinte de abril de dos mil veinte y declara que se encuentra
28 firmada por las siguientes personas: Nicholas Shea Carey, Carmenluz Assadi
29 Figueroa, Andrés Cargill Medel, Arístides Benavente Aninat; Tina Christa
30 Rosenfeld, Cristian Mackenna Rueda, la cual es del siguiente tenor: "ACTA

1



Cert. N° 723456840347
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS "CORPORACION**
2 **G100 DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO"** En Santiago, a veinte de Abril de
3 dos mil veinte, en calle Isidora Goyenechea número tres mil ciento
4 sesenta y dos oficina trescientos tres, de la comuna de Las Condes, Santiago,
5 siendo las nueve horas, con asistencia de las personas que suscriben esta
6 acta, individualizadas con sus respectivas cédulas nacionales de identidad y la
7 presencia de don Alvaro Gonzalez Salinas, Notario Público de Cuadragésima
8 Segunda Notaria de Santiago; se realiza el llamado a Asamblea
9 Extraordinaria de la Corporación G100 de Apoyo al Emprendimiento en primera
10 citación. Habiendo asistido la unanimidad de los socios de la Corporación, se
11 abre la sesión, dándose comienzo por tanto a la Asamblea General
12 Extraordinaria de Socios. **I.- MESA.-** Preside la Asamblea el presidente del
13 Directorio don Nicolás Shea Carey y actúa como secretaria doña Carmenluz
14 Assadi Figueroa.- **II.- CITACIÓN.-** El Presidente deja constancia que la
15 presente Asamblea fue citada por medio de aviso publicado en el diario El
16 Mostrador, el día quince de abril del año dos mil veinte. **III.- MATERIAS A**
17 **TRATAR.-** El Presidente deja constancia que de acuerdo a la convocatoria y
18 citación la presente Asamblea General Extraordinaria, debe pronunciarse sobre
19 la reforma de los estatutos de la Corporación G100 de Apoyo al
20 Emprendimiento sobre las siguientes materias: Uno) Incluir la posibilidad de
21 aceptar socios que sean personas jurídicas, por cuanto actualmente sólo
22 existen los socios que son personas naturales. Esto implica la modificación,
23 entre otras, del Título Segundo, Artículo Séptimo y siguientes de los estatutos,
24 Dos) Incluir la figura de Directores Suplentes, junto a los Directores Titulares del
25 Directorio, modificando por tanto, entre otras, el Título Cuarto, Artículo Vigésimo
26 Segundo y siguientes de los estatutos. Tres) Acordar las modificaciones a los
27 Títulos y/o artículos de los estatutos de la Corporación, con el fin de adecuar
28 sus términos a las modificaciones propuestas. **ACUERDOS.-** Luego de un
29 breve debate los Socios asistentes, por unanimidad, acuerdan modificar los
30 estatutos de la "Corporación G100 de Apoyo al Emprendimiento", persona

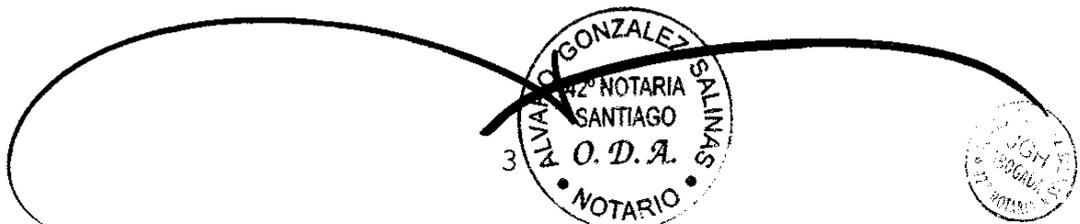
ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

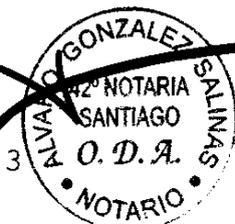


1 jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT sesenta y cinco millones
2 ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres guión siete, inscrita bajo
3 el número doscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres, con fecha
4 treinta de Septiembre de dos mil diecinueve, del Registro Nacional de Personas
5 Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio del Registro Civil e Identificación, las
6 modificaciones son del siguiente tenor: Uno) Incluir la posibilidad de aceptar
7 socios que sean personas jurídicas. Dos) Incluir la figura de Directores
8 Suplentes, junto a los Directores Titulares del Directorio. Tres) Modificar los
9 estatutos de la Corporación, con el fin de adecuar sus términos a las
10 modificaciones recientemente acordadas, el sentido de reemplazar los
11 siguientes artículos, quedando en definitiva como sigue: Se reemplaza el
12 Artículo Séptimo por el siguiente: "Artículo Séptimo: Socio: Es aquella persona
13 natural o jurídica que tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se
14 establecen en estos Estatutos. Para ser socio se requiere: a) Tener más de
15 dieciocho años de edad, respecto a las personas naturales, o estar legalmente
16 constituidas y vigentes, ya sea en Chile o en el extranjero, respecto a las
17 personas jurídicas, b) Suscribir el acta de incorporación como Socio, c) Tener
18 pagada la cuota anual. Además, deberá cumplir con los requisitos establecidos
19 en las letras a, b, c, d y e siguientes, no siendo el establecido en la letra f
20 obligatorio: a) Que no haya sido sancionada por la inspección de trabajo, en su
21 calidad de empleador; b) Estar al día en el pago de los impuestos en su calidad
22 de empleador; d) no tener registros en Dicom; e) Contar con la recomendación
23 de pre ingreso otorgado por el Comité de Afiliaciones; f) ser socio, accionista,
24 administrador o ejecutivo, para el caso de una persona natural, respecto de una
25 sociedad que desarrolle actividades de inversión o desarrolle actividades dentro
26 de los distintos rubros de producción del mercado nacional, o bien ser una
27 persona jurídica de las antes mencionadas." Se reemplaza el Artículo Décimo
28 Primero por el siguiente: "Artículo Décimo Primero: La calidad de socio se
29 pierde por: a) Fallecimiento o pérdida de la personalidad jurídica según
30 corresponda; b) Renuncia escrita presentada al Directorio; c) Expulsión

3



ALVARO GONZALEZ SALINAS
42º NOTARIA
SANTIAGO
O. D. A.
NOTARIO





Cert. N° 723456840347
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 decretada en conformidad al Artículo Décimo Segundo letra d). Se reemplaza
2 el Artículo Vigésimo Segundo por el siguiente: "Artículo Vigésimo Segundo: La
3 Corporación será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco
4 miembros titulares y cinco miembros suplentes. La calidad de director suplente
5 lo será nominativamente respecto de un miembro titular del Directorio, quien lo
6 podrá reemplazar con voz y voto en caso de ausencia pero sólo en su calidad
7 de director, mas no en el cargo que eventualmente tenga el director titular
8 reemplazado, a excepción del cargo de Secretario según se dispone en el
9 numeral cuatro) del Artículo Vigésimo Tercero siguiente. Los directores
10 suplentes también podrán asistir a las sesiones de directorio en que su
11 respectivo titular asista, pero en tal caso no tendrán derecho a voto sino sólo a
12 voz. De entre los directores titulares se elegirá un Presidente, un Secretario y un
13 Tesorero, según lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Quinto. El Directorio
14 durará dos años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos por un
15 nuevo período de un año. El Directorio se renovará parcialmente cada año. En
16 la elección de directores correspondiente al siguiente a su constitución, se
17 deberá cambiar a un número de dos directores titulares y sus respectivos
18 suplentes, y en la elección de directores correspondiente al año subsiguiente,
19 se deberá cambiar a un número de tres directores titulares y sus respectivos
20 suplentes, y así sucesivamente cada año, guardándose el mismo orden en el
21 número de cambio de directores. Los cargos de Presidente, Secretario y
22 Tesorero serán ejercidos por un año y serán rotados entre sus integrantes,
23 efectuándose el nuevo nombramiento de cargos de directores en sesión de
24 directorio. Los miembros del Directorio desempeñarán sus funciones en forma
25 totalmente gratuita. El directorio será elegido en el primer cuatrimestre del año."

26 Se reemplazan los numerales dos) y tres) del Artículo Vigésimo Tercero por el
27 siguiente: "Artículo Vigésimo Tercero: ... dos) Cada socio sufragará por tres
28 personas, proclamándose elegidos a los que en una misma y única votación
29 resulten con el mayor número de votos, hasta completar el número de
30 Directores Titulares y Suplentes que deban elegirse. tres) se proclamarán

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

NOTARIA Nº 42

AGUSTINAS 1070 2º PISO

SANTIAGO



Cert. Nº 723456840347
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 elegidos como Directores Titulares los candidatos que en la elección resulten
2 con mayor cantidad de votos hasta completar los miembros del Directorio
3 Titular, resultando a su vez electos como suplentes de cada titular los que
4 obtengan las siguientes cinco mayorías de votos respectivamente, tras lo cual
5 se elegirán con las siguientes mayorías de votos a los miembros de la Comisión
6 Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, que corresponda elegir.” Se
7 reemplaza el Artículo Vigésimo Cuarto por el siguiente: “Artículo Vigésimo
8 Cuarto: En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad
9 de un Director titular o suplente para continuar en su cargo, asumirá en el
10 primer caso el suplente del respectivo titular quien durará en sus funciones sólo
11 el tiempo que falte para completar el período al Director titular reemplazado. En
12 tal caso, así como para el caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución
13 o imposibilidad de un Director suplente, el Directorio podrá designar un
14 reemplazo al Director suplente respectivo. Se entiende por ausencia o
15 imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, la inasistencia a
16 sesiones por un período superior a seis meses consecutivo.” Se reemplaza el
17 Artículo Vigésimo Sexto el siguiente: “Artículo Vigésimo Sexto: Podrán ser
18 elegido miembro del Directorio cualquier socio persona natural o representante
19 designado para tal efecto de un socio persona jurídica, siempre que al momento
20 de la elección el socio respectivo no se encuentre suspendido de sus derechos,
21 conforme a lo dispuesto en el artículo trece letra c) de estos Estatutos. No
22 podrán ser Directores las personas que hayan sido condenadas a pena
23 aflictiva.” Se reemplaza el Artículo Trigésimo por el siguiente: “Artículo
24 Trigésimo: El Directorio deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus
25 miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los
26 Directores asistentes con derecho a voto, entendiéndose que tienen siempre
27 derecho a voto los directores titulares, y los suplentes únicamente cuando
28 asisten en reemplazo de su respectivo director titular. Lo señalado
29 anteriormente respecto al quorum será salvo en los casos que estos mismos
30 Estatutos señalen un quorum distinto. En caso de empate decidirá el voto del


5 ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIA SANTIAGO
O. D. A.
NOTARIO


6 JUN 10 2015
SANTIAGO



Cert. N° 723456840347
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 que preside. El Directorio sesionará trimestralmente en la fecha que acuerden
2 sus integrantes. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio, se dejará
3 constancia en un libro especial de actas que serán firmadas por todos los
4 Directores que hubieran concurrido a la Sesión. El Director que quisiere salvar
5 su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje
6 constancia de su opinión en el acta. El Directorio podrá sesionar
7 extraordinariamente y para tal efecto el Presidente deberá citar a sus miembros.
8 En estas sesiones sólo podrán tratarse las materias objeto de la citación, con
9 las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establecidas para las
10 sesiones ordinarias. El Presidente estará obligado a practicar estas citaciones
11 por escrito si así lo requieren dos o más Directores titulares.” Se reemplaza la
12 primera frase del Artículo Trigésimo Quinto por el siguiente: “Artículo Trigésimo
13 Quinto: En la Asamblea General Ordinaria anual que corresponda, los socios
14 activos elegirán una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres
15 miembros designados entre los socios personas naturales o aquellos
16 designados para tal efecto por los socios persona jurídica, que durarán un año
17 en sus funciones y cuyas obligaciones y atribuciones serán las siguientes.”
18 **IV.- OTROS ACUERDOS.-** Uno) La Asamblea acuerda por unanimidad de los
19 socios presentes conferir poder amplio y mandato a cualquier a de los
20 asistentes así como también a los señores Pablo Andrés Acevedo Álvarez,
21 Ignacio Guerraty San Martín, Joaquín Varela Mattatall y Samuel Córdoba
22 Flores, para reducir a escritura pública, en todo o parte el acta de la presente
23 Asamblea Extraordinaria de Socios, así como también les confieren poder a uno
24 cualesquiera de ellos indistintamente para que tramiten ante el respectivo
25 Secretario Municipal la modificación de estatutos de que da cuenta esta
26 Asamblea Extraordinaria, y para solicitar la inscripción de la presente
27 Corporación en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro
28 del Servicio de Registro Civil e Identificación, y de esta forma obtener la
29 aprobación de esta modificación, facultándolos para aceptar las modificaciones
30 que el respectivo Secretario Municipal y/o los Organismos correspondientes

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

NOTARIA Nº 42

AGUSTINAS 1070 2º PISO

SANTIAGO



1 estimen necesarios o convenientes introducirle, y en general, para realizar todas
2 las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta
3 modificación, estando facultados para delegar este mandato por simple
4 instrumento privado. Dos) La Asamblea acuerda por unanimidad de los socios
5 presentes que los acuerdos adoptados en la presente sesión surtirán sus
6 efectos desde luego, sin ulterior aprobación o ratificación, excepto en aquello
7 que requiera de la aprobación de la secretaría municipal respectiva o del
8 Servicio de Registro Civil e Identificación. No habiendo otras materias que
9 tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas. Hay seis firmas ilegible, bajo
10 las cuales se lee: Nicholas Shea Carey cédula de identidad número nueve
11 millones cinco mil quinientos ochenta y seis guion cero, Presidente Socio;
12 Carmenluz Assadi Figueroa cédula de identidad número ocho millones
13 ochocientos veintisiete mil doscientos treinta guion siete, Secretaria Socio;
14 Andrés Cargill Medel cédula de identidad número doce millones setecientos
15 veinte mil ochenta guion siete, Socio; Arístides Benavente Aninat cédula de
16 identidad número ocho millones un mil novecientos sesenta y cinco guion tres,
17 Socio; Tina Christa Rosenfeld cédula de identidad número catorce millones
18 seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno guion K, Socio;
19 Cristian Mackenna Rueda cédula de identidad número nueve millones
20 trescientos ochenta y tres mil seiscientos treinta guion ocho, Socio.-
21 **CERTIFICADO NOTARIAL.-** El Notario que suscribe certifica que conforme
22 al texto que precede, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
23 **DE SOCIOS** de la **"CORPORACION G100 DE APOYO AL**
24 **EMPRENDIMIENTO"** efectuada en el día y hora allí señalados, que da
25 cuenta el acta precedente y que las materias tratadas y los acuerdos
26 adoptados son los que aparecen en el acta respectiva de la asamblea, en
27 la que estuve presente desde su inicio a su término. Santiago, veinte de
28 abril de dos mil veinte.- Hay firma y timbre.- Álvaro González Salinas,
29 Notario Público Titular Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago.-
30 Conforme con el acta que he tenido a la vista.- En comprobante y previa

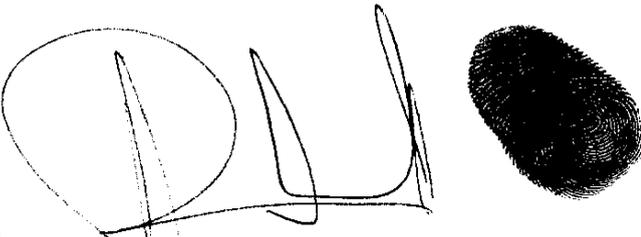

7  

1 lectura firma el compareciente. Se dio copia y se anotó en el libro de
2 repertorio con el número señalado. Doy fe.



Cert. N° 723456840347
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3
4
5
6



7 **PABLO ANDRES ACEVEDO ALVAREZ**

8 C.I. N° 13.136687-4

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

